

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N°: 0759,

EN CONCON, 30 MAR 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

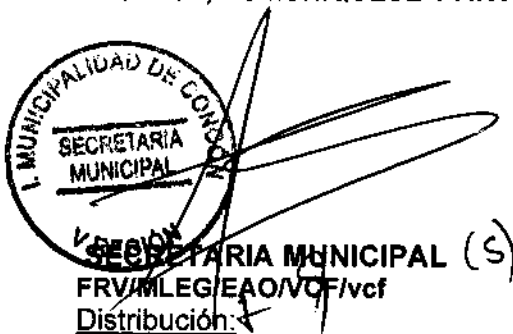
- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N° 10, numeral 4) "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- D. Ord. N° 02 de fecha 20 de enero del 2022 en donde se solicita autorización para la instalación de un arranque de agua potable para la Planta de Tratamiento del sector de Villa Ilusiones, con autorización del Sr. Alcalde.
- E. Disponibilidad Presupuestaria N° 256, de fecha 25 de marzo de 2022, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), por un monto total de \$ 470.000.- impuestos incluidos, en el Ítem 22.08.999 denominado, gestión interna "OTROS"

**CONSIDERANDO:** Que en la instalación de la plata de tratamiento de aguas servidas ubicada en el sector de Villa Ilusiones no consideró la instalación de un arranque de agua potable, elemento vital para las personas que trabajan en esta plata, por lo que se resuelve lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1. **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, por ser Proveedor Único, al **COMITE DE AGUA POTABLE RURAL LA VICTORIA**, RUT N° 71.997.300-0, por un monto total de \$ 470.000, IVA incluido, por incorporación de arranque de agua potable para la planta de tratamiento Población Las Ilusiones, Concón:
- 2. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente por la Unidad de Adquisiciones.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.22.08.999 denominada "Otros", Gestión Interna.
- 4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



- 1. Secretaría Municipal
- 2.- Adquisiciones

